Núm. 35.

Precio 6 ctos.

Este Boletin se publica los *Mártes, Jueves* y *Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la *POTENDA*.

Las reclamaciones, comunicado y avisos se dirigirán á la Redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 21 de Marzo de 1846.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Repartimiento egecutado por las oficinas, rectificado y aprobado por la Excma. Diputacion de esta provincia de 1.668,000 reales designados á la misma para el primer semestre de este año por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, con el aumento de 22,794 reales que deben reintegrarse à varios pueblos, por agravio en el año próximo pasado, y que hacen en junto la cantidad de 1.690.764 reales.

	Cuotas.
Abades.	12904
Adrada de Piron.	3139
Adrados.	5764
Aguilafuente.	15087
Alameda de Sepúlveda.	1039
Alconada.	3034
Alconadilla.	1354
Aldea del Rey.	12694
Aldealapeña.	262
Aldealázaro.	934
Aldealcorvo.	2509
Aldealengua de Pedraza.	2929
Aldealengua de Santa María.	2509
Aldeanueva del Campanario.	1354
Aldeanueva del Codonal.	4189
Aldeanueva del Monte.	1564
Aldeanueva de Serrezuela.	1774
Adeasoña.	3559
Aldehorno.	2194
Aldehuela del Codonal.	2793
Aldehuela de Cuellar.	3769
Aldehuela de Sepúlveda.	934
Aldeonsancho.	3664
Aldeonte.	1459
Alquité.	514
Anaya.	4294
Añe.	3349
Aragoneses.	3664
Arahuetes.	2019
Arcones y los barrios de Arconcillos, Castillejo, Huerta y Mata.	3664
Arevalillo.	4084
Armuña.	7024
Arroyo de Cuellar.	7444
Aillon.	22484
Balisa.	3244
Baraona de Fresno.	2194
Barbolla.	6184
Basardilla.	3454
Becerril.	2089
Bercial.	5869
Bercimuel.	5979
Bernardos.	15794
Bernuy de Coca.	5659
Bernuy de Porreros.	6289
Blasconuño de la Vega.	»
Boceguillas.	6184
Botalhorno.	1534
Brieva.	2194
Burgomillodo.	1354
Caballar.	5000
Cabañas y Agejas.	2719
Cabezuela.	8914
Calabazas.	5029
Campo de Cuellar.	5239
Campo de San Pedro.	8284
Cantalejo.	13114
Cantimpalos.	11439
Caravias.	934
Carrascal del Rio.	3244
Carbonero de Ahusin.	5449
Carbonero el Mayor.	23194
Cascajares.	4189
Caserío de Castrejon.	2329
Casla.	4504

Castiltierra.	2824
Castillejo de Mesleon.	4084
Castrillo de Sepúlveda.	1774
Castro de Fuentidueña.	3139
Castrojimeno.	2299
Castroserna de abajo.	2089
Castroserna de arriba.	1564
Castroserracin.	2824
Cedillo de la Torre.	4924
Cerezo de abajo	2824
Cerezo de arriba.	3874
Chañe.	8284
Chatun.	2824
Cilleruelo de San Mamés. . . .	2404
Cincovillas de Fresno.	619
Ciruelos de Coca.	5134
Ciruelos de Sepúlveda.	1354
Cobos de Segovia	3769
Cobos de Fuentidueña.	3034
Coca.	5344
Codorniz.	5554
Collado-hermoso.	1774
Condado de Castilnovo y Colladillo.	8834
Conde de Covatillas.	»
Consuegra.	1879
Cortos y el barrio de Cabrerizos.	1774
Corral de Aillon	4084
Cozuelos de Fuentidueña. . . .	5344
Cubillo.	2089
Cuevas de Perobanco.	6394
Cuellar, el Henar, Torregutierrez y Escarabajosa.	26594
Cuesta y los barrios de Aldealsar, Berrocal y Carrascal. . .	5054
Dehesa y Dehesamayor.	4924
Domingo García.	5344
Donhierro	5974
Duque de Frias.	»
Duraton.	4189
Duruelo.	2404
El Espinar.	15949
El Vivar de Fuentidueña. . . .	1144
Encinas.	3244
Encinillas.	7284
Escalona.	14944
Escarabajosa de Cabezas.	5554
Escobar.	3894
Espirdo.	3034
Estebanvela.	6079
Etreros.	4819
Frades.	619
Francos.	1459
Fresneda de Cuellar.	1984
Fresneda de Sepúlveda.	1039
Fresnillo de la Fuente.	3349
Fresno de Cantespino.	5764
Frumales.	»
Fuente de Sta. Cruz.	8599
Fuente el Olmo de Fuentidueña.	5239
Fuente el Olmo de Iscar. . .	1984
Fuentemilanos y los caserios de Aldeallana, Campillo, Colina, Matamanzano y Tajuña. . . .	5284
Fuentemizarra.	3349
Fuentepelayo.	16894
Fuentepiñel.	4294
Fuenterebollo.	7389

Fuentes de Cuellar.	2194
Fuentesauco.	5344
Fuentesoto.	3034
Fuentidueña.	3664
Gallegos.	1669
Garcillan.	11959
Gemenuño.	2929
Gomeznarro.	619
Gomezserracin.	8234
Grado.	3349
Gragera.	3244
Granjas de San Bernardo. . . .	»
Guijas-Albas.	1879
Higuera.	3349
Hoyuelos.	4819
Huertos.	6814
Juarros de Voltoya.	2404
Juarros de Riomoros.	4044
Labajos.	10489
Laguna de Contreras	5239
Laguna Rodrigo.	2614
La Losa.	5134
Languilla	3139
Lastras de Cuellar.	5974
Lastras del Pozo y San Pedro.	13489
Lastrilla.	4504
Linares.	1564
Losana.	3559
Lovingos.	2614
La Matilla.	4296
Maderuelo.	6289
Madriguera	7604
Madrona.	6399
Mansilla.	1144
Marazoleja.	6394
Marazuela.	3234
Martin Miguel.	7024
Martin Muñoz de Aillon. . . .	724
Martin Muñoz de la Dehesa. . .	7024
Martin Muñoz de las Posadas.	16789
Marugan.	5764
Matabuena, Matamala y Cañicosa.	2719
Mata de Cuellar.	3559
Mata de Quintanar ó de Polendos	3874
Mazagatos.	934
Melque.	6919
Membibre.	2244
Miguelañez.	7024
Miguel Ibañez.	8394
Montejo de la Vega de Serrezuela.	2299
Montejo de la Vega de Arévalo.	16159
Monterrubio.	3559
Montuenga.	4714
Moral.	7129
Moraleja de Coca.	4294
Moraleja de Cuellar.	3139
Mozoncillo.	13224
Muñoveros.	10594
Muñopedro.	10699
Muyo.	1879
Narros.	4189
Nava de la Asuncion.	19414
Navafría.	1879
Navalilla.	4294
Navalmanzano.	12694
Navares de Ayuso.	4609
Navares de enmedio.	6604
Navares de las Cuevas.	3454

Navas de Oro.	7444
Navas de Riofrio ó Navillas.	1879
Navas de San Antonio.	13114
Negredo.	1984
Nieva.	9914
Ochando.	2929
Olmillo y su barrio de Covachuelas.	1669
Olmo y los barrios de Corralejo y Villarejo.	2404
Olombrada.	10284
Ontalvilla.	5449
Onrubia.	4084
Ontanares.	4084
Ontoria.	4984
Orejana y los barrios de Alameda, Arenal, Revilla y Sanchopedro.	3769
Ortigosa del Monte.	2824
Ortigosa de Pestaño.	3454
Otero Herreros.	8284
Otones.	5869
Pajarejos.	4189
Pajares de Fresno.	2194
Pajares de Pedraza.	639
Palazuelos.	2194
Paradinas.	6364
Parral de Villovela.	1249
Pascuales.	1249
Pecha-roman.	3034
Pedraza, Velilla y Rades.	6969
Pelayos.	1144
Peñasrubias.	2089
Perogordo.	3559
Perorrubio y el barrio de Tanarro.	3454
Perosillo.	1984
Pinarejos.	4084
Pinarnegrillo.	4924
Pinilla Ambroz.	3139
Pinillos de Polendos.	2404
Pradales.	1144
Prádena.	7394
Pradenilla.	829
Puebla de Pedraza.	2824
Rapariegos.	7394
Revenga.	2929
Rebollo.	4294
Remondo.	2509
Requijada y la ermita de Vega.	849
Riaguas de San Bartolomé.	3244
Riahuelas.	3664
Riaza.	15004
Ribota.	1354
Riofrio de Riaza.	1669
Roda.	4924
Sacramenia.	6499
Salceda.	1039
Saldaña.	1669
Samboal.	2614
Sanchonuño.	5239
San Cristóbal.	1354
San Cristóbal de Cuellar.	3244
San Cristóbal de la Vega.	7314
Sangarcía.	9864
San Ildefonso.	8754
San Martin y Mudrian.	5659
San Miguel de Bernuy.	4084
San Miguel de Neguera.	1354
San Pedro de Gaillos.	7024
San Pedro de las Dueñas.	»
Santa María de Nieva.	10174
Santa María de Riaza.	2824
Santa Marta.	1984
Santibañez (de Aillon).	6814
Santiuste de Pedraza.	3139
Santiuste de San Juan Bautista.	15109
Santo Domingo de Piron.	1774
Santo Tomé del Puerto.	4114
Santovenia.	2509
Sauquillo de cabezas.	6604
Sebúlcor.	4294
Segovia.	89344
Sepúlveda.	14479
Sequera de Fresno.	4294
Serracin.	1249
Siguero.	1354
Sigueruelo.	1879
Sonsoto.	1669
Sotillo.	1879
Sotosalvos.	3244
Sotos de Sepúlveda.	1354
Tabanera del Monte.	1039
Tabanera la Luenga.	3559
Tabladillo.	2824
Tejares.	934
Tenzuela.	1564
Tizneros.	1249
Tolocirio.	2509
Torreadrada.	5869
Torrecaballeros y los barrios de Aldehuela y Cabanillas.	4924
Torrecilla del Pinar.	6184
Torredondo.	2089
Torreiglesias.	10434
Torre Valde San Pedro.	3244
Trescasas.	1984
Turégano.	14269
Turrubuelo.	1144
Valdevacas de Montejo.	2194
Valdevacas y el Guijar.	7129
Valdevarnés.	2614
Valdeprados.	3769
Valdesimonte.	3139
Valseca.	20044
Valtiendas y Granjas.	6960
Valverde.	14080
Valvieja.	3139
Valle de Tabladillo.	4609
Vallelado.	6519
Valleruela de Pedraza.	2206
Valleruela de Sepúlveda.	4049
Valles de Fuentidueña.	1459
Vegafria.	6079
Veganzones.	8704
Vegas de Matute.	5554
Vellosillo.	2299
Venta de Santillana.	»
Ventosilla y Tejadilla.	1249
Villacorta.	1249
Villacastin.	19939
Villagonzalo.	4189
Villalvilla de Montejo.	1039
Villar de Sobrepeña.	3979
Villaseca.	2929
Villaverde de Montejo.	2089
Villaverde de Iscar.	3244
Villeguillo.	4189

Villeslada.	6184
Villovela.	1459
Urueñas.	9000
Yanguas..	3559
Inojosas	1039
Ituero y el caserío de la Lama.	3979
Zamarramala	12064
Zarzuela del Monte.	8284
Zarzuela del Pinar.	4714
	1690794

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, á quienes por separado se les comunicará el cargo respectivo á cada pueblo, con las prevenciones oportunas para la egecucion del reparto individual y su cobranza. Segovia 18 de Marzo de 1846.=*José María Romeu.*

Insértese.=*Balsera.*

Habiéndose quejado José Herrero, vecino de el lugar de Espirdo y asentista de bagajes del cuartel de esta ciudad, de que se le obliga muchas veces á pasar con sus ganados del término donde aquel concluye, prevengo á los Ayuntamientos de los pueblos inmediatos á los limites del mencionado cuartel, que se hallen prontos al relevo del expresado servicio sin dar lugar à que se ocasionen perjuicios al contratista, yà que en su virtud me vea precisado á tomar medidas contra ellos. Segovia 18 de Marzo de 1846.=*José Balsera.*

Habilitacion de retirados.

Los Sres. Gefes, oficiales é individuos de tropa, pueden presentarse á percibir una mensualidad. Segovia 20 de Marzo de 1846.=*Valentin Sebastian.*

Insértese.=*Balsera.*

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

Doctor Don Angel Ariño, Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta dias, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á todos los que se consideren con derecho á los bienes y rentas que constituian la capellanía colativa que en la Iglesia suprimida de San Martin de esta villa, fundaron Miguel de Galamíno é Isabel García de Robles, su muger, asi como à los de la agregacion que á la misma hizo el presbítero D. Manuel Gonzalez Galamíno, y que últimamente obtuvo D. Julian Gonzalez Adeba Galamino, capellan que fue de coro de la Santa Iglesia catedral de la ciudad de Segovia, para que dentro de dicho término, lo deduzcan en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, y por medio de Procurador de los de este número, con poder bastante conforme á las disposiciones vigentes en la materia, y bajo de apercibimiento de que al que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cuellar à 17 de Marzo de 1846.=*Angel Ariño.*= Ante mi, *Ignacio García.*=Es copia, *Ignacio García.*

Insértese.=*Balsera.*

ANUNCIOS.

Por el presente se cita llama y emplaza à todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyan la capellanía colativa que fundó en el año de 1608 D. Miguel Lechero, párroco Cura que fue del lugar de la Lastra, en la Capilla del Cristo de las Plagas del convento de Dominicos de Santa María de Nieva, sobre una cerca y varias tierras en dicho pueblo de la Lastra y Ontalvilla, ambos del partido judicial de Cuellar, vacantes por fallecimiento de D. Bernardo Lobo, racionero que fue de la Colegiata de S. Ildefonso, para que en el término de 30 dias siguientes al de este anuncio, acudan á deducirle en el juzgado de primera instancia de Cuellar y Escribanía de D. Telesforo Rodriguez Carbajal, donde radica el espediente de su razon por medio de Procurador de los de dicho juzgado, con poder bastante, bajo de apercibimiento de que al que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar.

Insértese.=*Balsera.*

De órden de la Contaduría y Administracion general de Bienes nacionales de Valladolid, se le manda vender varias fanegas de trigo y cebada, pertenecientes à la encomienda de la órden de San Juan, al Administrador subalterno de la misma, D. Alejandro Bernardos, vecino de la colacion de Zamarramala, de esta provincia, donde se hallan las paneras de dichos granos, quien se haya facultado para su total venta. Quien quisiere comprar dichos granos, acuda á tratar con dicho Administrador.

Insértese.=*Balsera.*

SEGOVIA: IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA.